

## ¿Por qué CSIT UNIÓN PROFESIONAL sí denunció el Convenio Colectivo y el Acuerdo Sectorial de la CM?

***Mucha es la desinformación y manipulación interesada de quienes no han hecho nada, en torno a los efectos que puede tener la denuncia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral y el Acuerdo Sectorial para Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid.***

La evidencia nos enseña que las condiciones económicas y de trabajo, si han ido poco a poco mejorando en la Administración de la Comunidad de Madrid, ha sido, precisamente, por haber negociado de manera sucesiva los textos convencionales, tras la pertinente denuncia una vez que finalizaba la vigencia pactada.



Tal y como ya hemos venido informando, el Convenio Colectivo y el Acuerdo Sectorial actuales, tenían una vigencia pactada hasta 31 de diciembre de 2020 y, además, cuentan con una cláusula de prórroga que los mantiene vigentes en tanto se acuerden otros textos nuevos que les sustituyan. En consecuencia, una vez superado el 31 de diciembre de 2020, ambos textos entran en una situación jurídica de prórroga legal por años naturales, tanto si son denunciados como si no lo son, pero entre denunciarlos y no hacerlo hay una gran diferencia.

En este sentido, aun encontrándose en situación de prórroga legal, en todo caso, hay una parte importante de sus contenidos que están pactados para ejercicios concretos o con una limitación temporal y, salvo que se acuerde que se mantendrán vigentes, no se aplican ya en 2021 y siguientes. Ejemplo de ello son: los fondos económicos de Productividad (8 millones); de creación de Puestos de Carrera (2,5 millones); de Promoción Interna (0,5 millones) y el compromiso de ofertar plazas cada año o la Jubilación Parcial, que ha dejado de aplicarse desde el 1 de enero.

Por tanto, como ya os avanzamos, la denuncia del Convenio Colectivo y del Acuerdo Sectorial presentada en tiempo y forma por CSIT UNIÓN PROFESIONAL -y también por UGT-, persigue el inicio de negociaciones para evitar que el personal Laboral y Funcionario pierda el derecho a la Promoción Interna, poder adquisitivo o la posibilidad de la Jubilación Parcial, además de intentar conquistar nuevos derechos. Sin la denuncia nada de esto es posible.

Cuando se representan intereses de terceros, esta es la responsabilidad a la que debe atender de manera prioritaria todo sindicato, sin miramientos estratégicos o de intereses de índole interna o corporativa. En definitiva, por eso, la pregunta a responder de manera clara es **¿Por qué dos sindicatos hacen dejación de su principal responsabilidad y permanecen impasibles ante la pérdida de derechos y poder adquisitivo de los empleados públicos, dejando pasar el plazo para denunciar el Convenio Colectivo y Acuerdo Sectorial?**